


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.947 · 1958

# LEY 5947

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1958 · 2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5947*

*LEY 5947*

*Autorizando la modificación del destino de los fondos acordados por la Ley 5348 a la Municipalidad de Mercedes*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

**ARTÍCULO 1°.** Autorizase a la Municipalidad de Mercedes a disponer, con destino a la construcción de puestos permanentes de ferias francas tipo funcional, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n ), que por la Ley 5348 le fuera concedida en carácter de subsidio a la comisión oficial "Pro Celebración del II Centenario de la ciudad de Mercedes" y que en su oportunidad no fuera utilizada.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 5947. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).